



Ayuntamiento de  
El Granado

**ALCALDESA - PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup> Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)**

**P. S. D<sup>o</sup> Julio Alberto Botello Lorenzo  
(P.S.O.E.)**

**CONCEJALES ASISTEN**

D. Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)

D<sup>a</sup>. Rocío Lino Márquez (P.S.O.E.)

D. Luís Martín Ojeda (P.P.)

D. Sergio Orta Jiménez (P.P.)

D. Aníbal Serrano Perera (P.P.)

**CONCEJALES NO ASISTEN**

D<sup>a</sup>. Laura Martín Rodríguez (P.S.O.E.)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

**EL GRANADO - PROVINCIA DE HUELVA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En El Granado, Provincia de Huelva, siendo las 17.00 horas, del día 27 de septiembre de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Sr. D. Julio Alberto Botello Lorenzo, por sustitución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de El Granado, con la asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento Pablo Luís Rodríguez Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada y comunicada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por el Secretario-Interventor el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	1/15





Ayuntamiento de  
El Granada

**PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2018, URGENTES DE 3 Y 17 DE AGOSTO Y EXTRAORDINARIA DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinaria de 28 de junio, urgentes de 3 y 17 de agosto y extraordinaria de 7 de septiembre de 2018, se procede a su aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes.

**SEGUNDO. -DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.**

Con la convocatoria del Pleno se ha puesto a disposición de los concejales los siguientes decretos y resoluciones, que se entienden leídos, a lo que todos los concejales están de acuerdo.

169. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000057
170. Decreto pago facturas JUNIO .expte 2018/FTR\_02/000022
171. Decreto resolviendo sobre documentación subsanación y convocatoria apertura sobre B expte 2018/CON\_02/00002
172. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000058
173. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000059
174. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000060
175. Decreto nominas y paga extra JUNIO 2018.
176. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000061
177. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000062
178. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000056
179. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000063
180. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000064
181. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000065
182. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000066
183. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000067
184. Decreto concesión Salón Cultural Hermandad Sta. Catalina, 14 de julio.
185. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000068
186. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000069
187. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000070
188. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000071
189. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000072
190. Decreto pago facturas JULIO1 .exp. . 2018/FTR\_02/000024
191. Decreto pago 1º semestre Juzgado de Paz..exp. . 2018/FTR\_02/000025
192. Decreto ordenando pago de 450 € mantenimiento cementerio 2º trimestre
193. Decreto levantando Reparos sobre Decreto 192/18, expte 2018/PGP\_02/000006
194. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000073
195. Decreto Licencia de obra menor expte 2018/LMN\_01/00007
196. Decreto Licencia de obra menor expte 2018/LMN\_01/00008
197. Decreto Licencia de obra menor expte 2018/LMN\_01/00009
198. Decreto Licencia de obra menor expte 2018/LMN\_01/00010
199. Decreto Apertura Sobre B del expediente 2018/CON\_02/000002
200. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000074

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	2/15





Ayuntamiento de  
El Granado

201. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000075
202. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000076
203. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000077
204. Decreto pago facturas JULIO4. exp. . 2018/FTR\_02/000026
205. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000078
206. Decreto aprobación bases Convocatoria Barra-bar El Molino y Barra-Bar el Puerto La Laja (expte 2018/UYD\_02/000002)
207. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000079
208. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000080
209. Decreto concesión salón cultural a Sergio Orta Jiménez, 28 de julio.
210. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000081
211. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000082
212. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000083
213. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000084
214. Decreto nominas julio 2018
215. Decreto pago de facturas JULIO. Exp. 2018/FTR\_02/0000
216. Decreto aprobando Plan de Seguridad y Salud expediente 2017/CON\_02/000009
217. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000085
218. Decreto adjudicación barras molino y puerto de la laja.
219. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000086
220. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000087
221. Decreto modificación presupuestaria 2018/MDC\_02/000002 generación de créditos
222. Decreto aprobando bases contratación 2 oficiales expte 2018/CDE\_01/000004
223. Decreto aprobando bases contratación 2 peones expte 2018/CDE\_01/000005
224. Decreto vacaciones Secretario
225. Decreto convocatoria pleno extraordinario y urgente 3 agosto 2018/EDP\_02/000007
226. Decreto adjudicación expediente 2018/CON\_02/000002
227. Decreto concesión Salón Cultural a Hermandad Santa Catalina, 25 de agosto.
228. Decreto aprobación proyecto obras expte 2017/CON\_02/000009
229. Decreto convocatoria pleno extraordinario y urgente 3 agosto 2018/EDP\_02/000008
230. Decreto corrección errores bases personal oficiales y peones
231. Decreto devolución sobrante de subvención al SEPE. Obra pfea Ex 21037171D02
232. Decreto convocatoria pleno extraordinario 16/08/2018 2018/EDP\_02/000009
233. Decreto convocatoria pleno extraordinario 16/08/2018 2018/EDP\_02/000010
234. Decreto concesión Salón Cultural a la hermandad para ensayo de los niños para el baile.
235. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000089
236. Decreto concesión Salón Cultural a Jesús Lino para celebración de cumpleaños.
237. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000090
238. Decreto concesión mesas y sillas a Manuel Neuvapet
239. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000091
240. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000092
241. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000093
242. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000094
243. Decreto concesión Sala planta alta Centro de Día a CorinneRouyer.
244. Decreto nóminas agosto 2018.
245. Decreto nombramiento de tenientes de alcalde y organización
246. Decreto aprobando lista admitidos y excluidos provisional expte 2018/CDE\_02/000004

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	3/15





Ayuntamiento de  
El Granada

247. Decreto aprobando lista admitidos y excluidos provisional expte 2018/CDE\_02/000005
248. Decreto corrigiendo 245/18, nombramiento tenientes alcalde y delegaciones.
249. Decreto nombramiento representantes Ayuntamiento en entes públicos a los que pertenece
250. Decreto convocatoria pleno extraordinario 7 septiembre de 2018 (expte 2018/EDP\_02/000011)
251. Decreto pago de facturas SEPTIEMBRE1 Y SEPTIEMBRE2(EXPDTES 2018/FTR\_02/000028 Y 29)
252. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000095
253. Decreto concesión Salón Cultural .
254. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000096
255. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000097
256. Decreto concesión Salón Cultural .
257. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/000099
258. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000100
259. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000101
260. Decreto pago de facturas SEPTIEMBRE3 EXPDTE 2018/FTR\_02/000030
261. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000102
262. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000103
263. Decreto nombramiento tribunal Procesos selectivos 2 oficiales de primera y 2 peones de la construcción
264. Decreto devolución del interés de demora RExp. Pfea 2017 2103717ID02.
265. Decreto concesión Salón Cultural a M<sup>a</sup> Paz Lorenzo Rodríguez
266. Decreto nombramiento concejales con dedicación parcial
267. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000104
268. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000105
269. Decreto resoluciones procedimiento selectivo oficiales expte 2018/CDE\_02/000004
270. Decreto resolución procedimiento selectivo peones expte 2018/CDE\_02/000005
271. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000106
272. Decreto concesión inicial licencia actividad a Miguel Martin Perera
273. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000107
274. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000108
275. Decreto concesión Casa Cañaveral a Carlos Fernández Manuel
276. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000109
277. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000110
278. Decreto concesión Salón Cultural a Asociación de Mujeres POR NOSOTRAS
279. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000111
280. Decreto adjudicación expte 2018/CON\_02/0000112
281. Decreto modificación presupuestaria 2018/MDC\_02/000003 generación de créditos
282. Decreto delegación funciones alcaldía en 1er tte alcalde.
283. Decreto convocatoria Pleno ordinario 27 septiembre (2018/EDP\_02/000012)

**TERCERO. - INFORME AL PLENO DEL ÓRGANO INTERVENTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 218.1 TRLRHL**

El art. 218 TRLRHL establece que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	4/15





Ayuntamiento de  
El Granada

incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice, de lo que se da cuenta en este Pleno ordinario a los Sres. Concejales.

El contenido del informe es el siguiente:

### INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Vista la Resolución de Alcaldía 283/18, de 24/09/2018, por la que se efectuaba convocatoria para sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 27/09/2018, así como el punto TERCERO de su orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

**SEGUNDO.** Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

**TERCERO.** Este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

1º. Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados

2º. Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

**CUARTO.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

**CUARTO.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

- Resolución 192/18, de 5 de julio de 2018, expte 2018/PGS\_02/000006, levantando reparo de 05/07/2018, con el tenor literal:

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	5/15





Ayuntamiento de  
El Granado

“

*María Dolores Herrera Medina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo., Ayto. de El Granado, vista la Resolución 192/18 de 4 de julio de 2018, por la que se ordenaba la tramitación del pago de 450,00 € a favor de D. Alfonso Rodríguez González, en concepto de trabajos de mantenimiento del cementerio municipal, así como el informe reparo de Secretaría-Intervención al respecto de 4 de julio de 2018. Considerando la necesidad de atender al mantenimiento del cementerio municipal por ser un servicio de prestación obligatoria en recogido en el art. 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que ante la falta de personal adecuado a tal fin, ésta es la única opción posible en las circunstancias actuales*

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Subsanan y levantar el reparo expuesto en el informe nota de reparo de Secretaría-Intervención de 4 de julio de 2018, con los efectos del art. 217.2 TRLRHL, ante la necesidad de este Ayuntamiento de dar una cobertura suficiente al ejercicio de la competencia municipal obligatoria de prestación del servicio de cementerio (art. 26.1 a) LRBRL), dado que en la actualidad no cuenta con otra posibilidad para ello.

**SEGUNDO.-** Autorizar, comprometer, reconocer y ordenar el pago de de 450,00 € a favor de D. Alfonso Rodríguez González, con D.N.I. 29.474.105-L, con destino a sufragar los gastos derivados del mantenimiento del cementerio municipal durante los meses de abril a junio de 2018.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

”

Siendo el contenido del informe el siguiente:

*“D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayto. de El Granado (Huelva), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente*

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO**

**PRIMERO.** En fecha 04/07/2018, se dictó se dictó Resolución de Alcaldía 192/18 ordenando el abono “de 450,00 € a favor de D. Alfonso Rodríguez González, con D.N.I. 29.476.105-L, persona que tradicionalmente ha venido encargándose de tales tareas y con destino a sufragar los gastos derivados del mantenimiento del cementerio municipal, por ser la más adecuada en las circunstancias actuales”. Este documento constituye la orden de pago a efectos de ejecución presupuestaria.

**SEGUNDO.** El beneficiario de la orden de pago, D. Alfonso Rodríguez González no es trabajador de este Ayuntamiento en ningún concepto, ni se tiene constancia de la existencia de documentación que permita acreditar que el abono se realiza a favor de una persona que cuente con el oportuno alta como trabajador por cuenta propia (autónomo) que le permita emitir facturas, ni de que el citado pago

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	6/15







Ayuntamiento de  
El Granada

responda a algún documento justificativo de los trabajos realizados para el mantenimiento del cementerio (factura).

**TERCERO.** Visto lo expuesto, se deduce que la orden de pago no encuentra justificación documental, suponiendo un incumplimiento de la normativa laboral y fiscal de las Administraciones Públicas. Así pues, de conformidad con el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se expresa en los siguientes términos:

“Artículo 216 Efectos de los reparos

1. [...]

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.”

Se emite la siguiente nota de reparo con efectos suspensivos en base al art. 216.1 c TRLHL, por falta de documentos justificativos de la obligación.

**CUARTO.-** El levantamiento de la suspensión del pago se contempla en el art. 217 TRLRHL

“Artículo 217 Discrepancias

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.”

En el caso que atañe a esta Corporación, no se dan las circunstancias del art. 217.2, por lo que ha de ser el Presidente de la Entidad quien en vista del presente reparo determine si tramita el pago, estando éste en suspenso hasta pronunciamiento expreso al respecto.

El presente informe por tanto se emite como **nota de reparo de la orden de pago dada por Resolución 192/18** y sus efectos se extienden también a todas las órdenes de pago emitidas por a favor del mismo sujeto y en las mismas circunstancias, por lo que el pago materia requerirá que el

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	7/15





Ayuntamiento de  
El Granado

*órgano competente determine en cada caso si procede el mismo, estando éste en suspenso hasta pronunciamiento expreso al respecto.*

”

**QUINTO.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las principales anomalías detectadas en materia de ingresos son las siguientes:

Con razón de la tramitación del expediente 2017/PGP\_02/000002 instruido para tramitar la desafectación de determinadas parcelas del campo comunal, se observó que el Ayuntamiento de El Granado ha venido cobrando unas cantidades a determinados vecinos (en unos casos mediante ingreso voluntario de estos, y en otros directamente como cargo en cuenta), en concepto de “aprovechamientos de pastos”. El órgano fiscalizador que redacta el presente dada la carga de trabajo a la que se ve sometido había tramitado dichos ingresos bajo la confianza de la existencia de documentos que los justificaran, así como considerando que se habían estado efectuando conforme a las ordenanzas fiscales que resultan de aplicación en el municipio, como se le había venido informando. No obstante, a raíz del mencionado expediente de desafectación, se ha podido proceder a un estudio más detenido de estos ingresos, llegando a las siguientes conclusiones:

- Las ordenanzas fiscales existentes en el Ayuntamiento contemplan una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, cuyo objeto imponible son las concesiones administrativas de parcelas o zonas ganaderas, zahúrdas o similares.
- No existe constancia documental de concesión de bienes del campo comunal a las personas que han venido abonando estos importes.
- No existe un documento de liquidación o autoliquidación en el Ayuntamiento que los justifique como tasa, tal y como se han venido defendiendo ni un contrato al efecto en el que se determinen esas cantidades como un canon de ocupación de dominio público.
- Los importes ingresados parecen determinados de modo arbitrario sin una remisión a la normativa de la ordenanza, que se estipula en función de los metros cuadrados concedidos y años de la concesión. Antes, al contrario, la investigación parece concluir que los mismos se calculan en referencia al supuesto número de cabezas de ganado, por referencia a la antigua ordenanza de gestión del campo comunal. Sobre este punto, conviene aclarar que la ordenanza mencionada no es una ordenanza fiscal y por lo tanto no puede establecer tasas, los importes que en la misma se determinan no están actualizados a cuantías en euros y tampoco corresponden con los que se han venido usando para los cobros y finalmente, no existe constancia documental de un número de cabezas de ganado que permitiera al menos servir de base para cálculo alguno.

Por todo lo anterior se concluye que no se dan los requisitos que justifiquen el cobro de estas cantidades a los vecinos, razón por la cual se instó el cese de los mismos con efectos desde principios de año. De este modo, se constata que se ha venido produciendo un ingreso indebido por parte de este Ayuntamiento por ese concepto de “tasas por pastos” que debe ser objeto de seguimiento y devolución conforme a la normativa de aplicación en el texto de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	8/15







Ayuntamiento de  
El Granado

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento. Además, según el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.”

El Pleno de la Corporación se da por informado, cumpliéndose la obligación en los términos del art. 218.1 TRLRHL.

**CUARTO.- DECLARAR, SI PROCEDE, LA EXCEPCIONALIDAD, ASÍ COMO RECONOCER LA URGENCIA Y EL CARÁCTER INAPLAZABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 19 DOS LEY PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018, DE LAS CONTRATACIONES TEMPORALES DE LOS PUESTOS NECESARIOS DE MONITOR DEPORTIVO DE MONITOR/A DINAMIZADOR/ PARA LA TERCERA EDAD DE EL GRANADO.**

Vista la documentación contenida en los expedientes 2018/CDE\_02/000006 y 2018/CDE\_02/000007, instruidos para la contratación como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada de un monitor deportivo y un monitor dinamizado de adultos para la ejecución del programa En busca de la memoria dormida.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

La actuación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido solventar, motivadas por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2 I) LRBRL, sin que exista otra vía legalmente habilitada para ello.

Sin este personal no se puede proceder a la ejecución de dicha escuela de iniciación al deporte que facilita el acceso a la práctica deportiva en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva y cíclica dirigida a varias categorías que posibilita el aprendizaje de actividades psicomotrices indispensables para un buen desarrollo físico del alumnado de la escuela deportiva así como la adquisición e interiorización de los nobles valores inherentes a la práctica deportiva, además de que no existe en el municipio otra oferta ni pública ni privada que cubra esta necesidad básica que se pretende seguir prestando, por lo que se entiende como una categoría profesional prioritaria. La contratación de personal es de carácter circunstancial, limitada a la temporada de la escuela deportiva de octubre 2018 a junio 2019.

En el caso del monitor de adultos, sin este personal no se puede proceder a la ejecución del Proyecto que pretende mejorar la vida de los vecinos de la localidad promoviendo actividades dirigidas a personas mayores de 65 años y/o personas dependientes de la localidad, con el objetivo de que este programa contribuya al envejecimiento activo y potencie la participación de este colectivo dentro de la comunidad municipal. La contratación es de carácter circunstancial, con una duración determinada por la existencia de financiación externa sin que el Ayuntamiento de El Granado asuma ningún gasto por la misma.

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	9/15





Ayuntamiento de  
El Granado

Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de proceder con la contratación, considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal.

Vistos lo expuesto, así como las siguientes Resoluciones de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“

### **RESOLUCIÓN 284/18**

*Vista la providencia de 21 de septiembre de 2018, por la que se solicitaba informe al Secretario-Interventor relativo a la contratación de un monitor deportivo como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Iniciación al Deporte 2018-2019 desde el mes de octubre hasta final de junio de 2018 y el informe de Secretaría-Intervención de 13 de septiembre de 2017, emitido al respecto.*

*Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Teniendo presente que mediante esta contratación se pretende cubrir una plaza contenida en plantilla, pero que se encuentra vacante ante la no disponibilidad de personal cualificado.*

*La actuación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido solventar, motivadas por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2 l) LRBRL, sin que exista otra vía legalmente habilitada para ello.*

*Sin este personal no se puede proceder a la ejecución de dicha escuela de iniciación al deporte que facilita el acceso a la práctica deportiva en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva y cíclica dirigida a varias categorías que posibilita el aprendizaje de actividades psicomotrices indispensables para un buen desarrollo físico del alumnado de la escuela deportiva así como la adquisición e interiorización de los nobles valores inherentes a la práctica deportiva, además de que no existe en el municipio otra oferta ni pública ni privada que cubra esta necesidad básica que se pretende seguir prestando, por lo que se entiende como una categoría profesional prioritaria. La contratación de personal es de carácter circunstancial, limitada a la temporada de la escuela deportiva de octubre 2018 a junio 2019.*

*Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de cubrir la citada plaza por ser un servicio, el de la iniciación al deporte de base, que esta entidad viene prestando en el municipio, expresamente dirigido a la población local en edad escolar y fuera del horario lectivo, desde hace más de veinte años coincidiendo con el curso escolar y con la temporada de La Provincia en Juego que organiza la Diputación Provincial de Huelva, competición dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia y concretamente a sus Escuelas Deportivas; con el fin todo ello de promover los hábitos de vida saludable que inculca el deporte de base, disciplina ésta última de iniciación a la práctica deportiva que está demostrado tan grandes beneficios reporta a la población destinataria.*

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	10/15





Ayuntamiento de  
El Granada

Considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, por lo que, a través de la presente,

Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:**

**PRIMERO.-** Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria del puesto de monitor/a deportivo/a para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Iniciación al Deporte 2017-2018, para autorizar su contratación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el modelo de bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación, en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, de un/a monitor/a deportivo/a para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Iniciación al Deporte 2017-2018, así como convocar el correspondiente proceso selectivo, para la contratación que se producirá tras el acuerdo plenario del punto anterior. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granada, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste íntegro de la contratación se desglosa del siguiente modo:

**PERSONAL LABORAL:** 1.558,31 € en 2018 y 3.794,14 € para 2019.

**CUOTAS SOCIALES:** 510,34 € para 2018 y 1.190,82 € para 2019.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

”

“

### RESOLUCIÓN 285/18

Vista la providencia de 14 de septiembre de 2017, por la que se solicitaba informe al Secretario-Interventor relativo a la contratación de un monitor de adultos como personal laboral temporal a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, financiado íntegramente con fondos procedentes del Convenio Específico de Concertación firmado el 30 de marzo de 2017 por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva y la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayto. de El Granada, sin que en ningún caso se asuma gasto alguno derivado de la misma por este Ayuntamiento.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Teniendo presente que mediante esta contratación se pretende la continuidad del Proyecto iniciado en 2016 denominado “En busca de la memoria dormida”, destinado a personas mayores de 65 años y/o dependientes residentes en la localidad.

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	11/15





Ayuntamiento de  
El Granado

La actuación se entiende como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre". Sin este personal no se puede proceder a la ejecución del Proyecto que pretende mejorar la vida de los vecinos de la localidad promoviendo actividades dirigidas a personas mayores de 65 años y/o personas dependientes de la localidad, con el objetivo de que este programa contribuya al envejecimiento activo y potencie la participación de este colectivo dentro de la comunidad municipal. La contratación es de carácter circunstancial, con una duración determinada por la existencia de financiación externa sin que el Ayuntamiento de El Granado asuma ningún gasto por la misma.

Teniendo presente el alto número de personas mayores y dependientes residentes en esta localidad que no cuentan con medios municipales que les garanticen ese envejecimiento activo, se considera la cobertura de la plaza como una necesidad excepcional de carácter urgente e inaplazable de este Ayuntamiento por ser un colectivo que no cuenta con una oferta de servicios de ocio y ocupación del tiempo libre adecuada en el municipio ni pública ni privada, por lo que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos, y se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal.

Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:**

**PRIMERO.-**Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria del puesto de monitor/a de adultos, para autorizar su contratación.

**SEGUNDO.-**Aprobar el modelo de bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación, en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, de un/a monitor/a de adultos para la continuación del proyecto "En busca de la memoria dormida" iniciado en 2016, así como convocar el correspondiente proceso selectivo, para la contratación que se producirá tras el acuerdo plenario del punto anterior. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste previsto de la contratación se desglosa del siguiente modo:

**MONITOR DE ADULTOS (337 131.01): 3.300,00 €**

**TERCERO.-**Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

”

Visto todo lo anterior, el Pleno de la Corporación acuerda **por unanimidad** de los presentes:

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	12/15





Ayuntamiento de  
El Granado

**PRIMERO.** Declarar el carácter excepcional que deben tener las contrataciones de personal laboral temporal de un monitor deportivo y un monitor de adultos al acudir únicamente a este recurso por las circunstancias derivadas de la insuficiencia de personal disponible de este Ayuntamiento y las limitaciones la Ley de Presupuestos a la contratación de personal.

**SEGUNDO.** Reconocer la urgencia e inaplazabilidad de las contrataciones temporales mencionadas, por la imposibilidad de articular otros medios alternativos para contar con este personal que realiza labores fundamentales para el servicio que se considera esencial, en los términos expuestos en la propuesta de Alcaldía a este Pleno.

**TERCERO.** Aprobar las bases, aprobar el gasto y ratificar en los términos expuestos en los puntos anteriores, las Resoluciones de Alcaldía 284/18 y 285/18, autorizando los trámites para proceder a las contrataciones laborales temporales pretendidas.

**QUINTO. - CONSIDERACIÓN POR RAZONES DE URGENCIA DE ALGÚN ASUNTO NO COMPRENDIDO EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Abierto el punto QUINTO para la consideración de asuntos que por razones de urgencia no hubieran sido comprendidos en el orden del día, el Presidente en uso de las atribuciones contenidas en el art. 82.3 ROF, toma la palabra para introducir el siguiente asunto:

1 – Adopción, si procede, de acuerdo para aprobar el gasto y Proyecto de la obra denominada “ACTUACIONES DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN LAS FINCAS LAS VERAS Y LOS MANANTIALES”, afecta al programa PFEA, ratificando la Resolución 145/18 de 8 de junio de 2018.

La urgencia viene determinada por la necesidad de presentar el acuerdo plenario con el presente contenido ante los órganos correspondientes del Servicio Público de Empleo, vista la urgencia de los plazos para esta tramitación y ante el riesgo de resultar excluidos de la subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Visto lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 83 ROF y 47.3 LRBRL, se plantea la especial y previa declaración de urgencia del asunto, sometiéndose a votación y siendo aceptada **por unanimidad** de los presentes en la sesión.

A continuación, se abre el debate sobre el asunto propuesto.

Vista la Resolución de Alcaldía 145/18 de 8 de junio del siguiente tenor literal,

“

*María Dolores Herrera Medina, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado (Huelva), en virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el art. 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado de pertinente aplicación, dicto la siguiente:*

**RESOLUCIÓN 145/18**

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	13/15





Ayuntamiento de  
El Granado

*Dada cuenta del procedimiento a seguir en las obras de interés general y social, generadoras de empleo estable, acogido al acuerdo INEM-CCLL y afectado al PFEA y considerando necesaria la realización de la obra “ACTUACIONES DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN LAS FINCAS LAS VERAS Y LOS MANANTIALES”, DISPONGO:*

*a) Aprobar la memoria valorada de la obra denominada “Actuaciones de mejoras Medioambiental en las fincas Las Veras y Los Manantiales”.*

*b) Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.*

*c) Dar cuenta de este Decreto, al pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre para posterior ratificación, y se propondrá: Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.*

”

Tras lo que se procede a la votación con el siguiente resultado:

3 Votos a favor: Julio Alberto Botello Lorenzo (P.S.O.E.)  
Alfonso Chozas Ramos (P.S.O.E.)  
Rocío Lino Márquez (P.S.O.E.)

0 Votos en contra.

3 Abstenciones: Luís Ojeda Martín (P.P.)  
Sergio Orta Jiménez (P.P.)  
Aníbal Serrano Perera (P.P.)

en virtud de lo cual, el Pleno de la Corporación **acuerda**:

**PRIMERO.** Ratificar la Resolución de Alcaldía 145/18 de 8 de junio de 2018.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y el Proyecto de la obra denominada “Actuaciones de mejoras Medioambiental en las fincas Las Veras y Los Manantiales”.

**TERCERO.** A la vista del presupuesto 2018 para el Ayuntamiento de El Granado, asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el SEPE.

**CUARTO.** Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Granado, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	14/15







Ayuntamiento de  
El Granado

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos y/o preguntas.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las diecisiete horas y treinta y dos minutos, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe y certifico, con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa.

El Secretario-Interventor

D. Pablo Luís Rodríguez Sánchez

La Alcaldesa-Presidenta

Laura Martín Rodríguez

P.S. El 1er TTE. DE ALCALDE  
Julio Alberto Botello Lorenzo

Código Seguro de Verificación	IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM	Fecha	14/12/2018 15:10:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO		
Firmante	PABLO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6S4MIPLZV63DN2U4EU4LRQCM</a>	Página	15/15

